

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00075-00

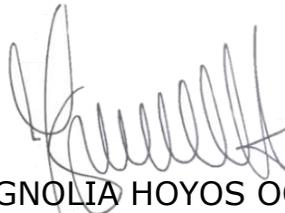
Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a tener en cuenta la notificación por aviso al demandado (c. digital 32) en razón a que no se evidencia el envío del citatorio (art 291 CGP).

Atendiendo la petición de la señora Defensora de Familia (c. digital 36), por ser procedente y según lo reglado por el numeral 5 del artículo 386 CGP en concordancia con la presunción establecida en los artículos 129 de la Ley 1098 de 2006, mientras se ventila el proceso, se fijan alimentos provisionales a cargo del demandado y a favor de la alimentaria LUCIANA ALEJANDRA RUÍ FORERO, la suma equivalente al 35% del SMLMV, dineros que deberán ser consignados por el señor JOSÉ ANTONIO GUERRERO SÁNCHEZ identificado con C.C. 80.913.129, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso y a nombre de la demandante LAURA ALEXANDRA RUÍZ FORERO identificada con la C.C. 1.074.616.992. Comuníquesele al pasivo (Fl. 35 c. digital 03).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

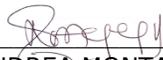
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG